

ESTADO PARB No. 001
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA
HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL BUCARAMANGA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, siendo las 8:00 a.m., de hoy jueves dos (2) de Enero de 2014

	MODALIDAD	EXPE/TE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIÓN
1	Contrato de concesión	HGI-09331	C.I. CORPORACION CARBONES DE COLOMBIA S.A.S.	DICIEMBRE 24 DE 2013	AUTO 600	"(...)REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD a C.I. CORPORACION CARBONES DE COLOMBIA S.A., en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HGI-09331, incurrida de conformidad con lo establecido en los numerales 17.4 y 17.6 de la cláusula décimo séptima del Contrato, en armonía con los literales d) y f), del Art. 112 de la Ley 685 del 2001; por no haber presentado lo siguiente: • Soporte de Canon Superficial correspondiente al Tercer año de la etapa de exploración periodo comprendido desde el 04/06/2011 hasta 03/06/2012 por un valor de Cinco Millones Ochocientos Diez Mil Treinta Pesos M/Cte. (\$ 5'810.030,00). • Soporte de Canon Superficial correspondiente al primer año de la etapa de Construcción y Montaje periodo comprendido desde el 04/06/2012 hasta 03/06/2013 por un valor de Seis Millones Ciento Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/Cte. (\$ 6'148.240,00). • Soporte de Canon Superficial correspondiente al Segundo año de la etapa de Construcción y Montaje periodo comprendido desde el 04/06/2013 hasta 03/06/2014 por un valor Seis Millones Trecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Dos Pesos M/Cte. (\$ 6'395.602,00). • Más los intereses causados por la mora que se calculan con una tasa del 12% efectivo anual de conformidad con el artículo 75 del Reglamento Interno de Recaudo de Cartera de la Agencia Nacional de Minería, los intereses Moratorios Aplicables, de conformidad con el Artículo 7o del Decreto 4473 del 15 de diciembre de 2006., se recuerda al titular minero que el canon se cancela por anualidades anticipadas de conformidad con la cláusula Séptima, parágrafo 6.15 del Contrato de Concesión. • La póliza de seguro de cumplimiento minero ambiental ya que se encuentra vencida por desde el 18 de Noviembre de 2012; por lo tanto, debe presentar Póliza Minero Ambiental para el Segundo Año de Construcción y Montaje, en el periodo comprendido entre 04/06/2013 Hasta 03/06/2014. Con valor a asegurar de Un Millón de Pesos M/Cte. (\$ 1'000.000,00). Dicha póliza debe allegarse en original, con los anexos, debidamente firmada por las partes, con el recibo de caja como soporte de pago y el beneficiario debe ser la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA con Nit: 900500018-2. Para efectos de rectificar o subsanar la falta de que se le acusa o para formular su defensa respaldada con las correspondientes pruebas, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído. REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a C.I. CORPORACION CARBONES DE COLOMBIA S.A., en calidad de titular del Contrato de Concesión No. HGI-09331, de conformidad como lo establece el artículo 287 de la ley 685 de 2001, para que en el término de quince (15) días contados a partir del día siguiente de la notificación presente lo siguiente: • Soporte de pago por concepto de visita de fiscalización por la suma de Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Un Pesos M/Cte. (\$ 894.141,00) pago que debe realizar en la cuenta de ahorros No. 0122171701 de Colpatria, a nombre de la Agencia Nacional de Minería, ya que le fue requerido mediante Resolución PARB No. 002 del 05 de Febrero 2013 proferida por la vicepresidencia de seguimiento, control y seguridad minera notificada mediante Estado No. PARB No. 01 de 6 de Febrero de 2013. • Formato Básico Minero Anual de 2009 anexando correspondiente plano para el año 2009. • Formatos Básicos Mineros del primer semestre y anual de 2010 anexando correspondiente plano para el año 2010. • Formatos Básicos Mineros del primer semestre y anual de 2011 anexando correspondiente plano para el año 2011. • Formatos Básicos Mineros del primer semestre y anual de 2012 anexando correspondiente plano para el año 2012.

						- Formatos Básicos Mineros del primer semestre 2013. Además se le recuerda al titular que los formatos básicos mineros anuales deben estar avalados por Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo a los cuales deben anexarse, plano topográfico geo referenciado con la correspondiente firma y la Matrícula Profesional de quien lo avala que debe ser un Ingeniero en Minas, Geólogo o Ingeniero Geólogo. Dichos planos deben allegarse, en cuanto a su presentación y en cuanto a las convenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 3290 de 2003 y en cuanto al documento “Especificaciones Técnicas para la Presentación de Planos y Mapas Aplicados a la Minería” que se encuentra en la página web www.anm.gov.co enlace Minería. - Presentar Licencia Ambiental de acuerdo a la CLAUSULA SEXTA Numeral 6.2: “Para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación EL CONCESIONARIO deberá presentar el acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental”. Ahora bien, en cuanto a la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión No. HGI-09331 presentada por la representante legal Suplente de la Sociedad titular el día 1 de Abril de 2013, a través de escrito radicado No. 20139070009202, en virtud del artículo 108 de la Ley 685 de 2001 y Resolución No. 181602 de 8 de Noviembre de 2006, el titular no se encontraba al día respecto a las obligaciones al tiempo de solicitarla, por lo tanto se remite a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para que mediante acto administrativo se pronuncie al respecto. - En consecuencia se Acoge el Concepto Técnico No PARB -395 de fecha 22 de Octubre de 2013, y de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del mismo para que la titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes. Conforme a lo establecido en el Num. 6, Art. 13 de la Resolución 0050 del 22 de junio de 2012 y al artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera(...)"
2	Contrato de concesión	HBK-081	MARTHA CECILIA CANCINO GARCIA	DICIEMBRE 24 DE 2013	AUTO 607	(...)Respecto a la solicitud de reducción del área que presentó la titular minera junto con la actualización de Programa de Trabajo y Obras a través de radicado No. 2011-428-002591-2 fecha de 17 de Noviembre de 2011, mediante el Concepto técnico PARB – 060 del 11 de Marzo de 2013 determinó que no era viable puesto que uno de los puntos según el sistema gráfico quedó por fuera y a través de Radicado No. 2013-6-3531 del 20-11-2013 la titular allega nuevo plano con ajuste a las coordenadas. De acuerdo a lo anterior REMITASE a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para que se realice la verificación gráfica y se pronuncia al respecto por ser de su competencia. Ahora bien, en cuanto al aviso de cesión allegado mediante Radicado 2013-6-3574 del 25-11-2013 y el contrato de cesión allegado mediante Radicado 2013-6-3628 del 27-11-2013 a favor de la Sociedad Grupo Industrial Minero S.A.S. (GRIM S.A.S.), se determina que la titular se encuentra al día con sus obligaciones contractuales, por lo tanto REMITASE a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para que mediante acto administrativo se pronuncie al respecto. En consecuencia se Acoge el Concepto Técnico PARB-491 de fecha 23 de Diciembre de 2013, y de conformidad con el artículo 238 del C. P. C., córrase traslado del mismo para que la titular formule sus objeciones y realice las aclaraciones pertinentes. Conforme a lo establecido en el Num. 6, Art. 13 de la Resolución 0050 del 22 de junio de 2012 y al artículo 308 de la Ley 1437 de 2011, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso y surtido lo anterior, continúese con el trámite a que haya lugar con la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera. (...)"

EVA ISOLINA MENDOZA DELGADO
La funcionaria Gestor T1 G-10 Punto de Atención Regional Bucaramanga
Agencia Nacional de Minería

Elaboró: L.E.P.O.-PARB
Copia: Archivo-Consecutivo

(*) El resumen del Auto o Concepto Técnico, efectuado por el punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería es a título meramente informativo; el solicitante o titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy jueves (2) de Enero de 2014 a las 5:00 p.m., después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Bucaramanga de la Agencia Nacional de Minería**, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de estado.